cual registre entre otros: i) **Control administrativo:** Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) **Control presupuestal, financiero y contable:** Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) **Control técnico:** Porcentaje de ejecución vs cronograma de obra, actividades realizadas durante el periodo, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, iv) **Control jurídico y contractual:** Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) **Control ambiental**, vi) **Control Social:** Reuniones de socialización vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila.

37. **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) **Control administrativo:** Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) **Control presupuestal, financiero y contable:** Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) **Control técnico:** Actividades realizadas durante la ejecución del contrato, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, iv) **Control jurídico y contractual:** Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) **Control ambiental**, vi) **Control Social:** Reuniones de socialización, ix) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila, x) **Planos record** : debidamente aprobados.

38. Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** debe hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de interventoría final", **a)** Cuenta de cobro o factura. **b)** Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otro sí) **c)** Copia acta de inicio. **d)** Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. **e)** Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. **f)** Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. **g)** Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). **h)** Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. **i)** Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. **j)** Acta de entrega de obra y planos record recibo a satisfacción suscrita por el contratista, supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. **k)** Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. **l)** Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Próctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso. m) Acta final de interventoría. **n)** Acta de liquidación. **ñ)** Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. **o)** Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. **p)** Copia informe final de interventoría. **q)** Certificación cuenta bancaria por consignar. **r)** Paz y salvo de pago del impuesto de industria y comercio, expedido por la secretaría de hacienda del (los) respectivo(s)

municipio(s) donde se ejecutó el contrato. **s)** Copia de la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable de ejecución del contrato. **t)** Certificación expedida por revisor fiscal o contador público en donde se certifique que los impuestos municipales generados en la ejecución de los contratos celebrados con Aguas del Huila fueron declarados y pagados en el (los) municipio(s) en donde se ejecutó el contrato. **u)** Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo.

39. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y/o requeridas por el despacho del gerente y/o la subgerencia técnica y operativa de la empresa

Obligaciones Administrativas:

40. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE CONSULTORIA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

41. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

42. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

43. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, durante el desarrollo del CONTRATO de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

44. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE CONSULTORIA.

45. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA DE CONSULTORIA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

46. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.

47. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

48. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de consultoría, apuntando a su optimización financiera y técnica.

49. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en procesos

administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

50. Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

51. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.

52. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y o supervisor delegado.

53. Informar al CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE CONSULTORIA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.

54. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoria.

55. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoria en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

Obligaciones Juridicas:

56. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORIA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

57. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.

58. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA.

59. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

60. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORIA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas

efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

61. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE CONSULTORIA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley.

62. Proyectar el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción del CONTRATO DE CONSULTORIA, así como el acta de entrega al Municipio y al Operador y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE CONSULTORIA.

63. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

64. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente del CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

65. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato.

66. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

67. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

Obligaciones Técnicas:

68. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

69. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORIA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le corresponden.

70. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.

71. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE CONSULTORIA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.

72. Requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE CONSULTORIA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente al CONTRATANTE y al Supervisor delegado.

73. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

74. Asesorar y suministrar la información que requiera el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.

75. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado y realizar los acompañamientos necesarios ante el o los comités(s) respectivo (s).

76. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA, la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en los términos de referencia, así como de aquellas actividades no previstas que se requieran en desarrollo del proyecto para su revisión y aprobación.

77. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORIA, la elaboración y entrega de las especificaciones técnicas de las actividades estipuladas en los términos de referencia (presupuesto), para su revisión y aprobación.

78. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en lo que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de ítems o actividades de CONSULTORIA no previstos en el CONTRATO DE CONSULTORIA, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

79. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad de la consultoría.

80. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor delegado.

81. Verificar la existencia todos los profesionales exigidos en el contrato de consultoría y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.

82. Verificar la existencia, calidad de los estudios y diseños incluyendo planos entregados por el contratista de consultoría , aprobados y firmados por los profesionales competentes, previo a la acta liquidación del contrato.

83. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.

84. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA, de conformidad con lo ofertado y establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría. obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

85. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA, con el fin que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la CONTRANTE y al Supervisor delgado.

86. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

87. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

88. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

Obligaciones Financieras y Contables:

89. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

90. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE CONSULTORIA para tal efecto.

91. Verificar que el CONTRATO DE CONSULTORIA cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.

92. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con los cronogramas correspondientes, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales,

se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE CONSULTORIA, se adopte un plan de contingencia adecuado, se apliquen las medidas previstas en el CONTRATO DE CONSULTORIA y las acciones legales a que haya lugar.

93. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE CONSULTORIA, llevando un registro de cada una de las operaciones.

Obligaciones Ambientales y Sociales:

94. Vigilar y verificar que las gestiones necesarias para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA, inherentes al objeto contractual, sean realizados ante las autoridades respectivas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente por el CONTRATISTA DE LA CONSULTORIA.

95. Vigilar y verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA practique las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente.

96. Vigilar y verificar que durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA se de cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio del estudio o diseño, o a los predios donde se esté realizando los estudios y diseños.

97. Asistir a las socializaciones del proyecto y verificar que estas sean realizadas como mínimo antes de iniciar y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto, alcaldía municipal, empresa prestadora del servicio, interventor o supervisor del contrato y Aguas del Huila S.A. E.S.P.

2. ANALISIS DEL SECTOR

1. ANTECEDENTES

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento son un conjunto de estrategias de orden fiscal, presupuestal, política, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo, que tienen como objetivo la transformación que requiere el sector de agua potable y saneamiento básico, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, a través de la mejora de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico y de la sostenibilidad de las mismas a través del manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

A través de los Planes Departamentales se formulará la planificación, armonización integral de los recursos e implementación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos domiciliarios, orientados al cumplimiento de metas sostenibles de crecimiento del sector, cuyo objetivo es acelerar el crecimiento en materia de cobertura y mejoramiento en la calidad de los servicios.

Definición de Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA., son un conjunto de estrategias interinstitucionales formuladas para la planificación, armonización integral de recursos e implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Son principios de los PDA, los siguientes:

- Prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.
- Transparencia, publicidad y eficiencia en el manejo de los recursos del sector.
- Solidaridad, sostenibilidad, eficiencia económica y suficiencia financiera.
- Concurrencia de voluntades.
- Coordinación interinstitucional.
- Articulación integral de recursos.
- Planificación sectorial y desarrollo sostenible.

Son objetivos de los PDA, los siguientes:

1. Contribuir al cumplimiento de las metas sectoriales contempladas en los objetivos de Desarrollo del Milenio, definidos en el Documento CONPES-SOCIAL 091 de 2005, y los que lo modifiquen o adicionen; así como en los Planes de Desarrollo Territoriales.
2. Promover y consolidar la efectiva coordinación interinstitucional entre los diferentes participantes del PDA.
3. Promover estructuras institucionales que generen economías de escala en la formulación e implementación de los PDA.
4. Promover y consolidar procesos de transformación empresarial y fortalecimiento institucional.
5. Fomentar y consolidar esquemas regionales buscando economías de escala en la prestación de los servicios.
6. Contribuir con el saneamiento ambiental y la protección de las cuencas abastecedoras.
7. Articular y focalizar las diferentes fuentes de financiamiento para la implementación del PDA.
8. Facilitar el acceso a esquemas eficientes de financiación para el sector.
9. Optimizar el control sobre la asignación y ejecución de recursos y proyectos.
10. Fomentar una adecuada planeación de inversiones y la formulación de proyectos integrales.
11. Articular el desarrollo de proyectos con las políticas de desarrollo urbano.
12. Buscar la pluralidad de oferentes y la publicidad en los procesos de contratación.
La estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se fundamenta en la separación entre las funciones de formulación de la política, la regulación y el control, en cabeza del Gobierno Nacional, y la responsabilidad de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios.

La Ley 142 de 1994, estableció que la prestación de los servicios debe llevarse a cabo a través de empresas de servicios públicos (E.S.P.) constituidas por acciones y por organizaciones autorizadas en zonas rurales o áreas urbanas específicas.

El uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de pre inversión integral y con visión regional, ha limitado la celeridad y eficiencia con que se desarrollan los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial.

Con respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP), se han planteado las siguientes deficiencias en su aplicación: (i) desarticulación de planes integrales de inversión y de los planes de las E.S.P., (ii) desvío de recursos por fuera del sector, (iii) inversiones dispersas e incompletas debido a la

segmentación de los recursos por vigencias presupuestales anuales y el deficiente acceso a crédito, y (iv) atomización y asimetrías en la distribución geográfica de los recursos con relación a las necesidades.

Desde 1998, el MAVDT ha liderado el Programa de Modernización Empresarial (PME), a través del cual cofinancia y presta asistencia técnica para la estructuración de procesos de entrada de operadores especializados, con planes de inversión integrales y compromisos de gestión empresarial. Para mejorar la gestión empresarial de pequeños prestadores, el MAVDT, implementó el Programa de Cultura Empresarial.

Sin embargo, se requiere una estrategia que permita avanzar con mayor celeridad en las transformaciones para el manejo empresarial de los servicios en todo el territorio nacional. Los Planes Departamentales se presentan como la estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento Conpes 3383 "Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado", con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) planificación y pre inversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso a crédito; y (iv) lentitud en los procesos de modernización empresarial.

Estas actividades se iniciaron en desarrollo del artículo 6 de la Ley 1151 de 2007, que desarrolla y prevé la estrategia a seguir por el Gobierno Nacional en agua potable y saneamiento básico impulsando el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios públicos, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos; además establece que los recursos que aporte el Gobierno Nacional al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el Marco de los PDA. De igual forma el Documento CONPES 3463 de marzo 12 de 2007, establece los lineamientos adoptados para los Planes Departamentales y los principios fundamentales, sus fases, los esquemas institucionales y financieros y las recomendaciones para su formulación y desarrollo.

Ahora bien, para el caso DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y en desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional, adoptó el conjunto de acciones que posibilitan y contribuyen al mejoramiento de habitabilidad en municipios, barrios, centros poblados y veredas, mediante la dotación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico con eficiencia y calidad, en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA) y de las políticas y directrices del Gobierno Departamental, con un objetivo programático de asegurar el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población Huilense, además, de disminuir los índices de Morbilidad y Mortalidad principalmente en la población infantil, facilitando las disponibilidad de los servicios públicos, en las zonas que carecen de servicios básicos, mediante la dotación de servicios públicos de Agua Potable, Saneamiento Básico, para lograr una total cobertura en la población.

Los Planes Departamentales permitirán alcanzar este objetivo bajo una estructura descentralizada más ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos.

No obstante, en AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como Gestor identificó a través de consultoría de estudios y diseños que las obras de infraestructura prioritarias para Los Municipios del Departamento del Huila, en el corto plazo para el Acueducto, Agua Potable y Saneamiento Básico, del estudio pormenorizado, arrojando un mapa sobre la Optimización, restauración o ampliación sobre los sistemas de Acueducto y Alcantarillado, diagnostico

que identificó de manera precisa la problemática que vive el Departamento, en los sistemas de Acueducto y Alcantarillado, lo que logró poner al descubierto las deficiencias en la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico, situación que es congruente, con los ítems relacionados por UT-FORDES, en el área identificada de Acueducto y Alcantarillado, lo que genera una inversión en ampliación, optimización, reposición, mantenimiento, construcción de la red de Acueducto, de alcantarillado, tanto en el área urbana como algunos centros poblados, así mismo, en la audiencia pública del día 29 de enero de 2009, la comunidad huilense, solicitó se incluyera como prioritarios todos los proyectos que se encuentran identificados dentro del Plan de Desarrollo del Departamento y de cada Municipio; sin embargo, es necesario actualizar este diagnóstico, pues se han identificado nuevas prioridades que son necesarias incluirlas dentro de las consultorías contratadas con recursos del PDA, y que nos entregará una proyección sobre la optimización de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, lo que genera un desarrollo progresivo en el Departamento, y por ende un mejoramiento de la calidad de vida de la Población huilense en el área Urbana y rural, cumpliendo así con las metas propuestas.

En este sentido, la Gobernación del Huila, mediante decreto 962 de 2008, designó a la Empresa AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del P.D.A., situación que le da plena competencia para la contratación las obras y su respectiva interventoría.

La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA., es una empresa de servicios públicos domiciliarios que se rige por las normas del derecho privado, teniendo como corolario la disposición contenida en el decreto 4548 de 2009 que estableció que los gestores deberían contratar bajo el régimen del estatuto general de contratación pública.

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P., es una empresa idónea, con infraestructura, disponibilidad de recursos y experiencia que permite dinamizar el proceso de implementación y ejecución del PDA, teniendo como antecedente la experiencia de veinte (20) años que hoy soporta, en manejo de recursos destinados en diagnósticos rurales y urbanos en Agua Potable y Saneamiento Básico, infraestructuras para mejoramiento de los sistemas regionales de Acueductos y Alcantarillado, saneamiento Básico y fortalecimiento institucional a cada municipio, razón esta, que ha tenido el Gobierno Departamental, para depositar toda su confianza en dicha empresa para que desarrolle, implemente y ejecute el P.D.A., circunstancia que fue avalada por el comité directivo del PDA.

Finalmente, todos los Programas y procesos a llevar a cabo dentro de la implementación del PDA en el Departamento del Huila, deben desarrollarse en aplicación DEL DECRETO 4548 DE 2009.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Son evidentes las inversiones realizadas por el estado para aumentar los índices de cobertura y de acceso al agua potable y saneamiento básico, se requiere continuar con procesos de fortalecimiento y aseguramiento en la prestación del servicio.

Para el caso del DEPARTAMENTO DEL HUILA y en desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional, que define el conjunto de acciones que posibilitan y contribuyen al mejoramiento de habitabilidad en municipios, barrios, centros poblados y veredas, mediante la dotación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico con eficiencia y calidad, en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA) y de las políticas y directrices del Gobierno Departamental, con un objetivo programático de asegurar el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población Huilense, además, de disminuir los índices de Morbilidad y Mortalidad principalmente en la población infantil, facilitando la disponibilidad de los servicios públicos, en las zonas que carecen de servicios básicos, mediante la dotación de servicios públicos de Agua Potable, Saneamiento Básico, para lograr una total cobertura en la población. Los Planes Departamentales permitirán alcanzar este objetivo bajo una estructura descentralizada más ordenada, con visión integral y regional, y mayor eficiencia y eficacia del Estado en sus acciones de apoyo al desarrollo del sector y de control, al tener como agentes coordinadores a los Departamentos.

Con la finalidad de atender en términos de calidad continuidad y mejorar la calidad de consumo de agua potable y saneamiento Básico, como las condiciones de vida de sus pobladores y obtener el servicio de Acueducto y Alcantarillado ajustado a los preceptos de la ley de servicios públicos en calidad, continuidad, cantidad, medido y cobertura para la población actual y futura se requiere mejoras en la infraestructura del Acueducto y Alcantarillado del Departamento.

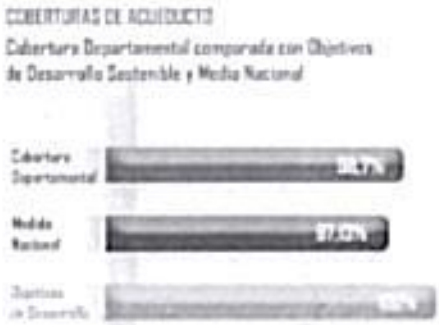
La Empresa AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P como gestor del PDA, es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA en los términos del artículo 12 del Decreto 4546. Así mismo, es el encargado de brindar soporte a los municipios para que estos puedan atender adecuadamente sus obligaciones constitucionales y legales de seguimiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Considerando lo anterior y que la comunidad de los Municipio del Huila presenta problemas de saneamiento Básico y Agua Potable, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - Despacho Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, viabilizó una serie de proyectos, estableciéndose la necesidad de adelantar la CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (planes maestros).

Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*", en el entendido de que todas las etapas de los proyectos de construcción deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnico, administrativos, financieros, contable, ambientales, sociales y jurídicos del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad para tal fin atendiendo a la complejidad del objeto contractual, requiere la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., adelantar la gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la contratación **Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la ejecución de los proyectos de obra** atendiendo a los planos, diseños, presupuestos, normas y condiciones técnicas establecidas en el proyecto y los demás anexos que hacen parte integral de los contratos de obra y a lo dispuesto en la Ley y el Manual de Interventoría de la Entidad.

SECTOR O MERCADO AL CUAL PERTENECEN TALES BIENES, OBRAS O SERVICIOS
Servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

VALOR DE LOS PROCESOS: de conformidad con el **Comité Directivo del PDA No. 73, llevado a cabo el 23 de Marzo del año 2023**, fue aprobado el proyecto denominado "**Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui** Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.". En este documento se incluyó una partida por CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (**$ 188.493.025,00**). M/cte y "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS **Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización**



a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui. Por valor de $188.493.025 , en el componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento. Este componente comprende la gestión para el desarrollo de la infraestructura y la construcción de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y en zonas rurales de los municipios del Departamento del Huila. En este Mismo comité fue aprobado la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA AMBIENTAL Y FINANCIERA al contrato de consultaría para el:

Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila CDR 14615/2023.	29.697.640,00
Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila CDR 14613/2023.	48.936.370,00
Actualización a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro	63.208.635,00

Municipio de Tarqui Departamento del Huila CDR 14611/2023.	
Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila CDR 14542/2023.	46.650.380,00
	188.493.025,00

en el componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento.

LA NATURALEZA DEL OBJETO: Plan maestro de Acueducto Y ALCANTARILLADO

EL TIPO DE CONTRATO: Consultoría Interventoría

LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Se establecen según tabla adjunta que hace parte integral del presente estudio.

Actualmente la población del Departamento en su área Urbana proyectada según censo 2018, es de 2.654 personas, de las cuales cuentan con el servicio el 98.7% de la población.

Esta cobertura posiciona al Departamento por encima de la media Nacional; sin embargo, los Objetivos de desarrollo sostenible en su numera 6, establece "Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos" es decir un 100% de cobertura-

En el caso de alcantarillado Urbano, la cobertura es del 93.37%, por encima de la Media Nacional

Prestación de servicios en el Departamento del Huila

NO	MUNICIPIO	COB ACUE	COB ASEO	COB ALCAN	IRCA	CONTINUIDAD DE HORAS
1	ACEVEDO	98	98	95	10.56%	24
2	AGRADO	100	99	99	9	24
3	AIPE	100	99	99	0	23,5
4	ALGECIRAS	100	100	99	0	23
5	ALTAMIRA	100	100	98	0	12
6	BARAYA	100	94	96	3.28	23,5

7	CAMPOALEGRE	98	100	96	0	24
8	COLOMBIA	99	94	93	1.77	22,8
9	ELIAS	100	100	100	19.86	20
10	GARZÓN	100	94,73	90	1.63	24
11	GIGANTE	100	99	99	0	24
12	GUADALUPE	100	99	100	5.9	24
13	HOBO	100	98	99	0	23,8
14	IQUIRA	89	98	95	0.14	23,5
15	ISNOS	95	98	95	0	24
16	LA ARGENTINA	100	98	100	12.92	23,5
17	LA PLATA	96,63	98,36	94.10	1.43	23
18	NATAGA	100	100	95	6.78	23
19	NEIVA	98	100	96	0	23
20	OPORAPA	90	90	80	0.45	10
21	PAICOL	99	97	97	2.14	21
22	PALERMO	98	97	97	5.11	23
23	PALESTINA	100	100	100	0.47	24
24	PITAL	100	96	96	0	24
25	PITALITO	99,92	99,46	96,46	0	23,79
26	RIVERA	100	100	100	1.39	23,5
27	SALADOBLANCO	92,64	74,35	82,11	0	22
28	SAN AGUSTIN	99	100	98	0	23,9
29	SANTA MARIA	99		96	14.1	21

30	SUAZA	91	86	83	0	24
31	TARQUI	99	95	94	0	22,5
32	TELLO	100	100	100	0	23,8
33	TERUEL	100	98	100	0	23,5
34	TESALIA	100	98	99	2.5	23,5
35	TIMANA	100	91	94	0	23,5
36	VILLAVIEJA	100	100	98	5.47	23
37	YAGUARA	100	100	100	1.09	24

II. METODOLOGÍA

Para adelantar el análisis del sector se acogió la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, que involucra el análisis económico, el estudio de la oferta y de la demanda y de los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

III. ASPECTOS GENERALES RELEVANTES DEL SECTOR

Es preciso señalar, que dentro de las diferentes asociaciones gremiales entre ellas la cámara colombiana de la construcción, se observa que quienes se encuentran inscritos como CONSULTORES – INTERVENTORES, generalmente se encuentra también inscritos como CONSTRUCTORES – OBRA CIVIL, siendo que la CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA constituye un sub sector dentro del sector económico de la construcción.

ESTRUCTURA SECTOR CONSULTORÍA

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." El DANE señala respecto de las consultorías en el país, que esta tiene un crecimiento progresivo, toda vez que esta representa en Colombia el 4.47% del total de la oferta de producción nacional a precios constantes establecidas desde el año 2007. De igual manera, estadísticamente se ha observado

que, frente a 9.793.282 millones en materia de consultoría, tan solo 2.253.634 equivalen a consultorías de carácter extranjero, señalando así que la importación de este tipo de servicios presenta un porcentaje muy bajo respecto a la contratación de estos servicios nacionales; reflejando así la fuerte preferencia de consultorías nacionales por su fuerte calidad, frente a las extranjeras.

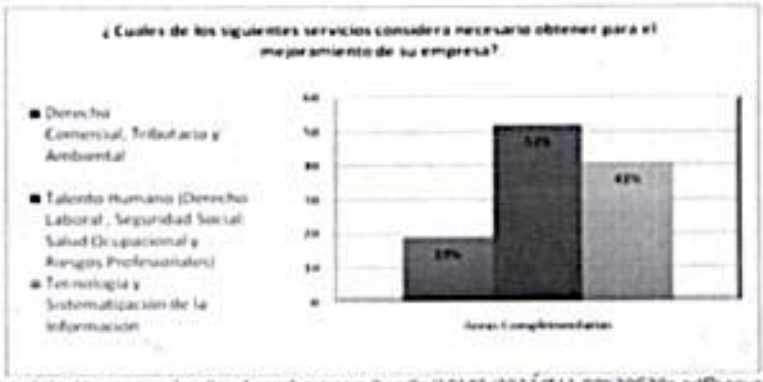
En materia de consultoría colombiana, es preciso señalar que predominan las micro y medianas empresas, en el marco de una participación del mercado que no supera el 30%. El otro 70%, está distribuido en firmas de investigación e independientes cuyo número se estima entre 10.000 y 15.000. El sector de la consultoría, de acuerdo con Valois (2012), representó el 4.47% del total de la oferta de producción nacional en 2007, dentro del marco en el que el valor de los servicios –renglones 44 al 59- representa el 36,7% ($212.133597) de la oferta total de productos. En el entendido de que los servicios de consultoría, no constituyen como tal una rama económica del Producto Interno Bruto, y que algunos analistas han optado por asumirlo como parte del renglón 53. Servicios a las empresas excepto servicios financieros e inmobiliarios, se puede catalogar a la consultoría como una actividad con baja participación en la economía nacional, históricamente inferior al 3% del PIB, y se observa que su comportamiento ha sido bastante dinámico en los últimos años, con un crecimiento anual de aproximadamente 0,3% del PIB. ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECTOR CONSULTORÍA. Servicios en Áreas Básicas En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico.



Fuente http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence [Consultado el 13 Noviembre de 2018].

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener,

mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico)



Fuente http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence [Consultado el 13 Noviembre de 2018].

El servicio de asesoría y consultoría contratado más frecuentemente es el de Marketing y sus derivados, con un 21% de participación. En segundo lugar quedan los servicios de asesoría legal y contable y los servicios de calidad y talento humano con un 11%; Planeación estratégica y comercio exterior quedan en un tercer lugar con un 5% seguido de Diagnostico Empresarial con un 4% y en último lugar se encuentran los servicios de Emprendimiento empresarial y tecnología de la información representados con 3% de respuestas.



Fuente http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf?sequence [Consultado el 13 Noviembre de 2018].

1. ECONÓMICO

1.1 Productos incluidos en el sector de la Consultoría.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que los prestadores del servicio, enunciado en el objeto de la presente contratación.

2. TÉCNICO

2.1. Especificaciones técnicas del contrato a ejecutar

Teniendo en cuenta lo definido en los proyectos denominados "**INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DENOMINADOS: Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila**, "se requiere el acompañamiento de una interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, especialmente en relación con:

1- Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2- Actividades técnicas a cargo del contratista
3- Actividades administrativas a cargo del contratista
4- Actividades financieras y contables
5- Actividades ambientales
6- Actividades sociales
7- Actividades legales
8- Toda estipulación contractual
9- Proteger los intereses de las entidades y salvaguardar su responsabilidad

Lo anterior, para realizar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato de consultoría.

Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros establecidos por la entidad se encuentran en concordancia con lo establecido en los pliegos tipo del sector de agua potable y saneamiento básico adoptados mediante las Resoluciones No. 248 y 249 del 1 de diciembre de 2020 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente; como buena práctica contractual, dando alcance al parágrafo 1 del artículo 56 de ley 2195 del 18 de enero de 2022.

Para determinar la capacidad financiera de un proponente deben tenerse en cuenta los índices que se relacionan a continuación.

Forma de determinación para proponentes singulares
Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas los indicadores se determinaran con base en la información contenida en el registro único de oferentes debidamente actualizado y en firme.

Forma de determinación para proponentes plurales
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la capacidad financiera de acuerdo con los siguientes criterios establecidos por la entidad.

Patrimonio, corresponde al valor que aparece en el balance general del oferente, o en el RUP y se construye tomando la diferencia entre el (Activo Total y el Pasivo Total). Para proponentes plurales se calculara este indicador sumando el patrimonio de los miembros del consorcio y/o unión temporal y este resultado deberá ser igual o mayor al índice requerido en los pliegos.

Liquidez, entienda como la disponibilidad inmediata de recursos, esta será calculada así: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para proponentes plurales será este indicador el resultado de dividir la sumatoria de los activos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal entre las sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos.

Nivel de endeudamiento: Mide el total de los activos comprometidos con obligaciones, deudas y compromisos con terceros, (Total Pasivo / Total Activo). Para proponentes plurales este indicador se obtendrá dividiendo la sumatoria de los pasivos totales de los miembros del consorcio o unión temporal entre la sumatoria de los activos totales de dichos miembros.

Razón de cobertura de intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Para este indicador los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si el oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación del indicador de cada miembro del consorcio y/o unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Capital de Trabajo: Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir, en pesos, los resultados de la razón corriente. (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Si el proponente es plural el capital de trabajo se calculara sumando los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, cuyo valor deberá ser mayor o igual al índice requerido en los pliegos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, los indicadores financieros para el presente proceso de contratación son los relacionados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 70%
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o Mayor al 50% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se calculará los índices arriba solicitados como sumatoria de los componentes de los índices de cada uno de los integrantes

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Forma de determinación para proponentes singulares: Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas, los indicadores se determinarán de conformidad con lo establecido en la información contenida en el registro único de proponentes del oferente debidamente debidamente actualizado y en firme.

Forma de determinación para proponentes plurales: Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional para lo cual de determinar de la siguiente manera: indicador rentabilidad sobre patrimonio y sobre activo: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio), de cada miembro del oferente plural.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual al 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 0%

3.1. Objeto

"INTERVENTORÍA Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingenieria Civil y Arquitectura.

Para este proceso contractual, el proponente que resulte adjudicatario deberá aplicar las normas técnicas que se enlistan a continuación:

- ✓ Reglamento de construcciones sismo resistentes - NSR-10
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS 2000
- ✓ Norma técnica colombiana, NTC 1500. Código colombiano de fontaneria. Recomendación buenas practicas.
- ✓ Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
- ✓ Manual de especificaciones técnicas de construcción. Recomendación buenas practicas
- ✓ Reglamento técnico de tuberias de Acueducto y Alcantarillado aplicable a VI
- ✓ Reglamento técnico de eficiencia energética para vivienda de interés social en proceso
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
- ✓ NTC 30 Cemento Portland. Clasificación y nomenclatura.
- ✓ NTC 44 Tubos y juntas de asbesto-cemento para conducción de fluidos a presión.
- ✓ NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones fisicas y mecánicas.
- ✓ NTC 126 Solidez de los agregados con el uso del sulfato de sodio o sulfato de magnesio.
- ✓ NTC 127 Determinación solidez –sanidad- de agregados con el uso de sulfato de sodio o sulfato de magnesio.
- ✓ NTC 159 Alambres de acero para hormigón pretensado. Alambres trefilados no templados.
- ✓ NTC 161 Barras –y rollos- lisos y corrugados de acero al carbono.
- ✓ NTC 174 Especificaciones de los agregados para concreto.
- ✓ NTC 183 Determinación de la dureza al rayado de los agregados gruesos
- ✓ NTC 239 Accesorios para tubos sanitarios de asbesto cemento.
- ✓ NTC 245 Barras de acero al carbono trabajadas en frio para hormigón reforzado.
- ✓ NTC 248 Barras y rollos corrugados de acero al carbono para refuerzo de concreto.
- ✓ NTC 268 Tubos sanitarios de asbesto cemento.
- ✓ NTC 321 Cemento Portland, especificaciones quimicas.
- ✓ NTC 384 Asbesto-cemento. Tubos para alcantarillado.
- ✓ NTC 396 Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto..
- ✓ NTC 401 Tubos de concreto reforzado para alcantarillados.
- ✓ NTC 487 Manguitos de asbesto-cemento.
- ✓ NTC 589 Determinación del porcentaje de terrones de arcilla y partículas deleznables en los agregados.
- ✓ NTC 1021 Tubos de acero de doble pared para usos generales.
- ✓ NTC 1022 Tubos de concreto sin refuerzo para alcantarillado.
- ✓ NTC 1087 Tubos de policloruro de vinilo (PVC) rigido para uso sanitario, aguas lluvias y ventilación.
- ✓ NTC 1299 Aditivos quimicos para concreto.
- ✓ NTC 1328 Juntas flexibles para la unión de tubos circulares de concreto.
- ✓ NTC 1341 Accesorios de PVC rigidos para tuberías sanitarias, aguas lluvias y ventilación.
- ✓ NTC 1393 Tapas para pozos de inspección.
- ✓ NTC 1748 Tubos y accesorios de policloruro (PVC) rigido para alcantarillado (tubos tipo PSM de diámetros grandes y accesorios).

- ✓ NTC 1907 Alambre de acero al carbono grafilado para refuerzo de concreto.
- ✓ NTC 1925 Mallas electrosoldadas de acero, fabricadas con alambre liso, para refuerzo de concreto.
- ✓ NTC 2206 Equipo de conexión y puesta a tierra.
- ✓ NTC 2310 Mallas electrosoldadas de acero, fabricadas con alambre corrugado para refuerzo de concreto.
- ✓ NTC 2346 Accesorios para tubería de agua en hierro dúctil y/o hierro gris, de 76mm a 1219mm -3"a 48".
- ✓ NTC 2534 Uniones con sellos elastoméricos flexibles para tubos plásticos empleados en drenaje y alcantarillado.
- ✓ NTC 2587 Tubos, racores y accesorios de hierro dúctil y juntas para agua o gas.
- ✓ NTC 2629 Tubería de hierro dúctil. Revestimiento de mortero-cemento centrifugado. Controles de composición del mortero recientemente aplicado.
- ✓ NTC 2795 Práctica normalizada para la instalación subterránea de tubos termoplásticos de alcantarillado y otras aplicaciones de flujo por gravedad.
- ✓ NTC 2802 Cámaras de inspección para alcantarillados, construidas en mampostería de ladrillo tolete recocido.
- ✓ NTC 3359 Bridas y accesorios con brida para tubos de hierro fundido.
- ✓ NTC 3409 Accesorios de polietileno (PE) para unión por fusión a tope con tubería de polietileno.
- ✓ NTC 3410 Accesorios de polietileno tipo campana para tubos de polietileno tipo IPS o CTS, con diámetro exterior controlado.
- ✓ NTC 3526 Juntas de compresión para tubería y accesorios de gres.
- ✓ NTC 3664 Plásticos. Tubos plásticos de polietileno con base en el diámetro exterior controlado y clasificado según presión.
- ✓ NTC 3676 Métodos para ensayo de tubos y pozos de inspección en concreto.
- ✓ NTC 3694 Tubos plásticos de polietileno (PE) con base en el diámetro exterior controlado. Serie inglesa.
- ✓ NTC 3721 Tubos y accesorios de pared estructural para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado.
- ✓ Método de ensayo.
- ✓ NTC 3722-1 y 2 Plásticos. Tubos y accesorios de pared estructural para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Especificaciones para PVC rígido. Serie métrica e inglesa.
- ✓ NTC 3789 Secciones de cámara de inspección prefabricadas en concreto reforzado.
- ✓ NTC 3826 Tubos de fibra de vidrio (resina termoestable reforzada con fibra de vidrio) para uso en sistemas industriales y de alcantarillado a presión.
- ✓ NTC 3870 Tubos de fibra de vidrio (resina termoestable reforzada con fibra de vidrio) para uso en sistemas de alcantarillado.
- ✓ NTC 4089 Tubos y accesorios de gres para alcantarillado y perforados para drenaje. Resistencia normal.
- ✓ NTC 4215 Determinación de la rigidez del anillo en tubos termoplásticos.
- ✓ NTC 4223 Método para el ensayo de presión negativa del aire (vacío) en pozos de inspección para alcantarillados.
- ✓ NTC 4764 Tubos y accesorios de policloruro de vinilo (PVC) de perfil abierto con o sin refuerzo para alcantarillado.
- ✓ NTC 4832 Tubos de concreto reforzado de sección en arco para alcantarillado.
- ✓ NTC 4839 Accesorios de polietileno para sistemas enterrados y a la vista, utilizados en alcantarillado, drenaje y sistemas presurizados para el transporte de agua destinada a propósitos generales. Serie métrica.
- ✓ NTC 4854 Tubería de acero corrugada, recubierta de polímero para alcantarillado y desagües.
- ✓ NTC 5070 Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) (PVC) fabricados con perfil cerrado para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno.
- ✓ NTC 5055 Tubos y accesorios de policloruro de vinilo (PVC) perfilado para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno.

- ✓ NTC 5215 Tubos de concreto reforzado para alcantarillado fabricados según el método de diseño directo.
- ✓ NTC 5646-1 Sistemas de tubería plástica para drenajes y alcantarillados enterrados sin presión. Poli(cloruro de vinilo) rígido (PVC-U), Polipropileno (PP) y Polietileno (PE), parte 1: especificaciones para los accesorios auxiliares incluyendo cámaras de inspección superficiales.
- ✓ NTC 5646-2 Sistemas de tubería plástica para drenajes y alcantarillados enterrados sin presión. Poli (cloruro de vinilo) rígido (PVC), Polipropileno (PP) y Polietileno (PE), parte 2: especificaciones para cámaras de inspección y acceso en áreas de tráfico pesado y profundidad de cerramiento en instalación.
- ✓ NTC 5672 Secciones rectangulares prefabricadas de concreto reforzado "box coulvert" para alcantarillado de aguas lluvias y aguas servidas.
- ✓ ISO 881 Asbestos-cement pipes, joints and fittings for sewerage and drainage.
- ✓ ISO 2531 Tubos, racores y accesorios de fundición dúctil para canalizaciones a presión.
- ✓ ISO 4633 Juntas de estanqueidad de caucho – Guarniciones de juntas de canalizaciones de alimentación y evacuación de aguas (alcantarillados incluidos – Especificación de materiales.
- ✓ ISO 5208 Ensayos de fábrica para válvulas de mariposa.
- ✓ ISO 5210 Conexión a los mecanismos manuales y eléctricos para válvulas de mariposa.
- ✓ ISO 5752 Dimensiones entre caras de las válvulas bridadas.
- ✓ ISO 5752-14 Dimensionamiento de válvulas de mariposa.
- ✓ ISO 7005-2 Bridas de unión para válvulas.
- ✓ ISO 7259 Válvulas con compuertas revestidas de Elastómero

4.0 REGULATORIO

4.2 Proceso de selección de contratistas

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 se determina que el objeto a contratar tiene la potencialidad de determinar el proceso de selección atendiendo además a la cuantía del mismo, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Modalidad de Selección	**Contratación de Mínima Cuantía**	**Selección Abreviada de Menor Cuantía**	**Licitación Pública**	**Concurso de Méritos.**
Presupuesto anual en SMMLV	**Mínima Cuantía**	**Menor Cuantía**	**Mayor Cuantía**	**Superior a la mínima cuantía**
Superior a 120.000 smmlv. inferior:	Menor a 28 SMMLV a $25.438.728	De 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV o desde $25.438.728,00	Mayor a 280 SMMLV a $254.387.280	Superior a 28 SMMLV a $25.438.728

$109.023.120.000		hasta $254.387.280		

Así las cosas, atendiendo al presupuesto anual para la vigencia 2021 y atendiendo al objeto contractual propuesto, el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante Concurso de méritos abierto, ya que el presupuesto estimado es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 188.493.025,00). Equivalentes a (162.493 s.m.m.l.v.) MCTE, corresponden a la interventoria**

Atendiendo a que el objeto contractual corresponde a lo determinado en el articulo 32 de la Ley 80 de 1993, correspondiéndole el proceso definido en el Numeral tercero articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual encuentra desarrollo en los articulos 2.2.1.2.1.3.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.2Tipología del contrato a celebrar

El objeto del contrato a celebrar mediante el proceso de selección que se convoca es "Interventoría AL AJUSTE al Plan maestro de acueducto y Alcantarillado Municipio de Iquira Departamento del Huila". De acuerdo a esa descripción y a las especificaciones técnicas, se trata de un contrato de consultoría para interventoría de Obra en las voces del párrafo segundo, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece: "***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra*** *o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*"[2].

" De acuerdo a esa descripción y a las especificaciones técnicas, se trata de un contrato de consultoría para interventoría de Obra en las voces del párrafo segundo, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece: "***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra*** *o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*"[3].

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3 Datos Históricos

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	AHCMAD 05-014	C nc urso de Mérit	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,	Huila: CASCO UBANO EN EL	$ 564,154,400.00	Fecha de Liquidación

[2] CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 de 1993. En: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304
[3] CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 de 1993. En: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304

			os Abier to		FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL CASCO UBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA- CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLECTORES OCCIDENTAL Y NORTE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIVERA DEPARTAMENTO DEL HUILA - PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE RIVERA- PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA- ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIVERA - MUNICIPIO DE TERUEL		17-05-2016	

				ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE TERUEL.			
2	AHCMAD06-014	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA CENTRO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUCCION DE UNIDADES	**Huila**: Garzón, Isnos, Colombia, Algeciras, La Plata, Campoalegre.	$391.860.348,40	**Fecha de Liquidación** 28/10/2016

					SANITARIAS RURALES CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
3	AHCMAD003-014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOMUNICIPIO DE GARZON FASE 1 DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DE LAS REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO PARA LA NUEVA E.S.E	**Huila**: Garzón, Agrado, Nátaga, Timaná	$ 555,543,647	**Fecha de Liquidación** N/A

				HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA, MUNICIPIO DE NATAGA ¿ DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOEN LA VEREDA CAMENZO DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO FASE II DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
4	AHCMAD O02-014	Concurso	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA,	**Huila :** Algeciras,	$488,163,728	**Fecha de**

			de Mérit os Abier to		ADMINISTRAT IVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCI ON PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL ADOY ALCANTARILL ADOY ALCANTARILL ADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALERMO FASE I DEPARTAME NTO DEL HUILA. PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILL ADOY ALCANTARILL ADODEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE 2- DEPARTAME NTO DEL HUILA. CONSTRUCCI ON PLAN MAESTRO ALCANTARILL ADO EN	Palermo, Tello, Hobo		**Liquidac ión** 18/02/20 17

					CENTRO POBLADO EL CEDRAL DELMUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA. CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE HOBO FASE I DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
5	AHCMAD O01-014	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOEN EL	**Huila :** Villavieja, Tello, Aipe, Baraya	$ 547,745,040	**Fecha de Liquidación** 16-02-2017

					CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA- DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION DE UN POZO PROFUNDO Y REUBICACIÓN DEL SISTEMA HIDRAULICO, ELECTROMECANICO Y ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADODEL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y				

					ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOEN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE BARAYA-DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOEN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADOY ALCANTARILLADO DEL				